Lince, 16 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000096-2024-CONADIS-GG

VISTOS:

El Memorando N° D001812-2024-CONADIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° D000804-2024-CONADIS-OAD de la Oficina de Administración; los Informes N° D000156-2024-CONADIS-UAB y N° D000181-2024-CONADIS-UAB de la Unidad de Abastecimiento; la Nota N° D000501-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000525-2024-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, Conadis), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 1252) establece que el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: Programación Multianual de Inversiones; Formulación y Evaluación; Ejecución; y, Funcionamiento;

Que, respecto de la Fase de Ejecución, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, indica que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

V° B°
Firmado digitalmente por SALAZAR TELLO Delia Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 10:13:18 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por CULQUI RAMIREZ Ramiro Alonso FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 10:09:00 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2024 10:04:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **U6KQ465**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con PUNCHE Perú

Que, por su parte, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (en adelante, IOARR). Esta fase comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° D000156-2024-CONADIS-UAB, sustenta la necesidad de incorporar en la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, cinco (5) IOARR para la adquisición de equipos industriales (lavadoras y secadoras) y equipos informáticos para los Centros de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad (en adelante, CARPCD) Niño Jesús de Praga, San Francisco de Asís, Matilde Pérez Palacio, Esperanza y Renace, las mismas que cuentan con un cronograma de ejecución hasta diciembre de 2024;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D001812-2024-CONADIS-OPPM, remite el Informe N° D000150-2024-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del cual se emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal entre inversiones con cargo al proyecto de inversión con Código Único de Inversión (CUI) 2309276 – "Mejoramiento de los servicios de educación técnico productiva del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Alcides Salomón Zorrilla, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao", a favor de cinco (5) IOARR para los CARPCD Niño Jesús de Praga, San Francisco de Asís, Matilde Pérez Palacio, Esperanza y Renace; concluyendo que, se cuenta con el marco presupuestal para la ejecución de las mencionadas IOARR;

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° D000804-2024-CONADIS-OAD, remite el Informe N° D000181-2024-CONADIS-UAB a través del cual la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación del documento equivalente de la IOARR con Código Único de Inversiones (CUI) 2660702 - "Adquisición de lavadora secadora automática y hardware general; en el Centro de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad Niño Jesús de Praga en el Centro Poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", por un monto total de S/ 506 971,90 (quinientos seis mil novecientos setenta y uno con 90/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Nota N° D000501-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000525-2024-CONADIS-OAJ, sostiene que de conformidad con la normativa vigente en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta jurídicamente viable aprobar el documento equivalente de la IOARR con Código Único de Inversiones (CUI) 2660702 - "Adquisición de lavadora

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **U6KQ465**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú

secadora automática y hardware general; en el Centro de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad Niño Jesús de Praga en el Centro Poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima";

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000001-2024-CONADIS-PRE, la Presidencia delega en el Gerente General la facultad para autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y su aprobación, previa opinión técnica del área correspondiente, así como su ejecución cuando éstos hayan sido declarados viables;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y, la Resolución de Presidencia N° D000001-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Documento Equivalente correspondiente a la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR con Código Único de Inversiones (CUI) 2660702 - "Adquisición de lavadora secadora automática y hardware general; en el Centro de Acogida Residencial para Personas con Discapacidad Niño Jesús de Praga en el Centro Poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", por un monto total de S/ 506 971,90 (quinientos seis mil novecientos setenta y uno con 90/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución física y financiera del Documento Equivalente aprobado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **U6KQ465**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con PUNCHE Perú

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA
Gerente General
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **U6KQ465**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Punche Perú